TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN Nº 911 .-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS N° 02/2021 "PARA ASIENTO DE OFICINAS ZONALES DIGESIT, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) - PLURIANUAL" - ID N° 398.749.

San Lorenzo, 26 de junio de 2024

VISTO: El Memorándum D.O.C. Nº 726/2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se remite dictamen favorable y se solicita autorización para la segunda renovación de contratos de la Locación de Inmuebles Determinados Nº 02/2021 *"para asiento de Oficinas Zonales DIGESIT, para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) - Plurianual"* - ID N° 398.749, Expediente SAES N° 32.034; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del SENACSA N° 767, de fecha 18 de junio de 2021, se autorizó la realización de los trámites administrativos, se aprobó el procedimiento de selección y se adjudicó la Locación de Inmuebles Determinados N° 02/2021 para asiento de oficinas zonales, entre otros, en las localidades de Yataity del Norte e Iturbe, cuyas vigencias finalizan el 31 de diciembre de 2022.

Que, por Resolución del SENACSA N° 1909, de fecha 27 de diciembre de 2022, se autorizó la renovación de contratos de Locación de Inmuebles Determinados N° 02/2021 para siento de oficinas zonales, entre otros, en las localidades de Yataity del Norte e Iturbe, cuyas vigencias finalizan el 30 de junio de 2024.

Que, la Dirección General de Sanidad Animal, Identidad y Trazabilidad del SENACSA, por Memorándums DIGESIT N° 150 y 169/2024, eleva documentos para realizar los trámites correspondientes de la segunda renovación de los arrendamientos de inmuebles destinados para asiento de oficinas/viviendas de la Unidad Zonal y Secretaría en las localidades de Yataity del Norte (Departamento de San Pedro) e Iturbe (Departamento de Guairá).

Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 44, establece que: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".* Asimismo, el Artículo 47, "Renovación de los Contratos", menciona que: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".*

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Resolución DNCP Nº 4441/2021, establece la reglamentación para los procedimientos de locación de inmuebles, sus modificaciones y renovaciones.

Que, el Dictamen DOC/DAL N° 23/2024 de fecha 25 de junio de 2024, emitido por la Dirección Operativa de Contrataciones, concluye que: *"...existe fundamento legal y reglamentario para la autorización, vía Resolución de la Máxima Autoridad*

SENACSA PRESIDENCIA
Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN Nº 911 .-

Institucional, del procedimiento de la segunda renovación de la Locación de Inmueble Determinado Nº 02/2021 "Para asiento de Oficinas Zonales DIGESIT, para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) - Plurianual" - ID N° 398.749, en los distritos de Yataity del Norte (Departamento de San Pedro) e Iturbe (Departamento de Guairá)".

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley Nº 2426 del 28 de julio de 2004, "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 92 de fecha 21 de agosto de 2023, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Autorizar la segunda renovación de contratos de la Locación de Inmuebles Determinados Nº 02/2021 "PARA ASIENTO DE OFICINAS ZONALES DIGESIT, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) - PLURIANUAL" - ID N° 398.749, por un periodo de dieciocho (18) meses, desde el 01 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para las localidades conforme al siguiente detalle:

N°	Localidad	Utilidad	Propietario	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	YATAITY DEL NORTE	SECRETARÍA	**Gregorina Galeano de Centurión**, C.I.C. N° 1.682.264	1.200.000	21.600.000
2	ITURBE	UNIDAD ZONAL	**Eladio Méndez Duarte** (Administrador), C.I.C. N° 845.031	1.600.000	28.800.000
TOTAL: guaraníes cincuenta millones cuatrocientos mil. -					**50.400.000**

2° Establecer que la erogación dispuesta en virtud del Artículo 1º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación asignado al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) para el ejercicio fiscal 2024, y sujeta a la aprobación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2025.

3° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSE CARLOS MARTIN C.
Presidente